

ORDENANZA N° 54 – HCDPF - 2019

Potrero de los Funes, 4 de Diciembre de 2019

APROBACIÓN DE BALANCE TERCER TRIMESTRE 2019

VISTO:

El Balance presentado por el Departamento Ejecutivo, correspondiente al período comprendido entre el 1° de Julio y el 30 de Setiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 6 del artículo 261 de la Constitución Provincial establece que son deberes y atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal remitir por lo menos semestralmente, una memoria y balance del estado de la administración al concejo deliberante;

Que analizada la documental presentada, este Concejo Deliberante no encuentra observaciones que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POTRERO DE LOS FUNES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Art. 1°.- APROBAR el Balance presentado por el Departamento Ejecutivo correspondiente al período comprendido entre el 1° de Julio y el 30 de Setiembre de 2019 – Tercer Trimestre.

Art. 2°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

DECRETO N° 30- IMPF/2019

Potrero de los Funes, 5 de Diciembre de 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 54- HCDPF-2019; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza se aprueba el Balance correspondiente al Periodo comprendido entre el 1º de Julio y el 30 de Septiembre de 2019- Tercer Trimestre;

Que es atribución del Intendente promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante conforme lo establece el inciso 1 Artículo 261 de la Constitución Provincial;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POTRERO DE LOS FUNES

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 54-HCDPF-2019;

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda y Fortalecimiento Institucional

ARTÍCULO 3º: Comunicar, registrar, publicar y archivar.-
